

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/130  
21 de julio de 1999

(99-3005)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés/  
español

## RESTRICCIONES A LAS EXPORTACIONES DE CARNE BOVINA FRESCA A COREA DEL SUR

Declaración formulada por la Argentina en la reunión  
de los días 7 y 8 de julio de 1999

### I. ANTECEDENTES

1. La República Argentina solicitó reiteradamente a Corea del Sur que le comunique los requisitos sanitarios que debe cumplir para exportar carne bovina fresca a ese país. Pese al envío continuo de información completa relativa a la situación sanitaria de nuestro país para exportar el producto en cuestión, las autoridades coreanas han denegado hasta ahora el acceso a su mercado nacional, aun habiendo realizado una visita de verificación *in situ* de las actuales condiciones sanitarias de la República Argentina, en 1996 con satisfactorias observaciones. En estos momentos nuestro país presenta condiciones que le han significado un estatus tal que permite exportar carnes bovinas a países libres de fiebre aftosa sin vacunación.

2. La República Argentina ha insistido desde hace años en el interés por acceder al mercado coreano. En virtud de ello, entregó un informe de 400 páginas, en base a un cuestionario remitido por la División de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura y Silvicultura de Corea del Sur, durante la visita de la delegación técnica en 1996.

3. El 30 de abril de 1999 la República Argentina comunicó formalmente el cese de la vacunación contra la fiebre aftosa en todo el territorio nacional a la Oficina Internacional de Epizootias. En fecha 20 de mayo de 1999, el delegado argentino en la 67ª Sesión General de la O.I.E. presentó formalmente esta notificación y entregó el informe sobre "Sistemas Operativos de Implementación Estratégica" en donde se reflejan las acciones sanitarias que permitan mitigar el riesgo de probabilidad de reingreso del virus de la fiebre aftosa al país. Asimismo, en fecha 29 de enero de 1999 se publicó en la OMC como documento G/SPS/GEN/109 la declaración de la República Argentina en la cual describe los logros obtenidos en la erradicación de la fiebre aftosa y se anunció el cese de la vacunación.

4. La República Argentina ha alcanzado el estatus de país libre de fiebre aftosa que practica la vacunación; no registra casos desde abril de 1994, ha dejado de vacunar contra esa enfermedad el 30 de abril de 1999 e ingresa a más de 70 mercados internacionales entre los cuales se encuentran países que tienen un estatus sanitario superior como son Estados Unidos, Canadá, Chile, etc.

### II. PREGUNTAS ESPECÍFICAS

5. Por consiguiente, en vista de cuanto antecede y de conformidad con el párrafo 8 del artículo 5 del Acuerdo MSF, la República Argentina desea informar al Comité y formular a Corea del Sur las siguientes observaciones:

./.

- a) ¿Cuáles son las normativas nacionales por las que se establecen los requisitos específicos para la importación de carne bovina fresca desde la República Argentina?
- b) ¿Podría Corea indicar cuáles son los fundamentos científicos en los que se basa para prohibir la importación de carne bovina fresca desde nuestro país?
- c) Al parecer, Corea ha decidido no basar sus requisitos en materia de importación en las recomendaciones pertinentes de la O.I.E. ¿Podría explicar los fundamentos científicos en los que se basa para explicar esta aparente prohibición?
- d) ¿Podría Corea facilitar información completa a la Argentina sobre el análisis de riesgo llevado a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 y cómo justifica las medidas pertinentes que se aplican en la actualidad en virtud de ese análisis de riesgo?

### III. CONCLUSIONES

6. En virtud de los antecedentes descritos, la República Argentina entiende que las regulaciones de importaciones de animales, productos y subproductos de origen animal que prohíben el ingreso de carnes desde la Argentina, incurren en una actitud discriminatoria por parte de Corea del Sur y son inconsistentes con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF).

7. Hoy la condición sanitaria de la Argentina permite exceder las garantías establecidas en el artículo 2.1.1.2 del Código Zoosanitario Internacional, tanto por las estimaciones científicas de probabilidad de presencia de animales portadores, como por las estructuras de vigilancia epidemiológica y prevención establecidas en el país.

8. La prohibición de la importación de carnes bovinas frescas desde la República Argentina, país libre de fiebre aftosa que practica la vacunación y que ha dejado de vacunar contra esa enfermedad el 30 de abril de 1999, no parece resultar compatible con los artículos 2.2, 2.3, 4.2, 5, 7 y 12.4 del Acuerdo MSF. En virtud del párrafo 8 del artículo 5 de ese Acuerdo es que la Argentina informa al Comité que solicita a Corea del Sur estas explicaciones.

---